ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC-SED-03925-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de su secretaria de Educación, la Doctora **LAURA CRISTINA CACERES NIÑO**, en virtud de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, se permite COMUNICARLE que su oferta presentada el día 21 de Noviembre de 2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstas en la Invitación Pública a presentar oferta N° MC-SED-03925-2024, Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
CONTRATISTA:	JM PROEVENTOS S.A.S.
Nit:	901842887-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOULDER ADRIAN ROLON AMAYA
IDENTIFICACION	88.311.355 de Los Patios
DIRECCIÓN:	AV 7 NRO. 61-15 MZ C CASA 8 - Urb. Villa Camila
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, SERVICIO DE ALIMENTACION Y/O TRANSPORTE REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES Y/ EVENTOS QUE REALICE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas *Mínimas establecidas en el Estudio Previo, y* relacionados en la Ficha Técnica
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", su oferta presentada el día 21 de noviembre de 2024, contiene y cumple las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria, la cual hace parte integral del presente contrato.	

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA la suma del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 002559 del 31 de mayo del 2024 con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación Vigencia Fiscal del 2024.
<table>
<tr><th>UNIDAD RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.008.03</td><td>Bienestar social</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR PROPUESTA:</td><td>El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de NOVENTA MILLONES PESOS ($90.000.000.00) M/CTE. incluido el IVA y descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato se cancelará, de la siguiente manera:

El Departamento, pagará al contratista a través de <u>ACTAS PARCIALES</u> de acuerdo a los informes de actividades presentados, previa emisión del certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado por la Secretaría de Educación Departamental, de la ejecución de la totalidad de los eventos a convenir.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, y el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Departamental.
- Factura o Cuenta de cobro.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social, ARL y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema y demás aportes del orden legal.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. El pago del presente proceso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes departamentales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo.

PARÁGRAFO 3. EL DEPARTAMENTO cancelará al contratista los valores efectivamente prestados y reconocidos por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Lugar de ejecución del Contrato El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en cualquiera de los 39 municipios no certificados en educación, donde se prestará el servicio, de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
<table>
<tr><th colspan="2">MUNICIPIOS</th></tr>
<tr><td>ABREGO</td><td>LOS PATIOS</td></tr>
<tr><td>ARBOLEDAS</td><td>LOURDES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	BOCHALEMA	MUTISCUA	
	BUCARASICA	OCAÑA	
	CACHIRÁ	PAMPLONA	
	CÁCOTA	PAMPLONITA	
	CHINÁCOTA	PUERTO SANTANDER	
	CHITAGÁ	RAGONVALIA	
	CONVENCIÓN	SALAZAR	
	CUCUTILLA	SAN CALIXTO	
	DURANIA	SAN CAYETANO	
	EL CARMEN	SANTIAGO	
	EL TARRA	SARDINATA	
	EL ZULIA	SILOS	
	GRAMALOTE	TEORAMA	
	HACARÍ	TIBÚ	
	HERRÁN	TOLEDO	
	LA ESPERANZA	VILLA CARO	
	LA PLAYA	VILLA DEL ROSARIO	
	LABATECA		

PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el recurso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con las condiciones generales de los bienes a adquirir se deben definir algunas situaciones y especificaciones que se deben asumir y cumplir el promitente contratista para la correcta ejecución del proceso. **a**) El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar a cabalidad todas y cada una de las obligaciones, actividades relativas a entrega de bienes, servicios y garantías, descritas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS, dentro de los términos, características y cronogramas establecidos en el presente estudio técnico de oportunidad y conveniencia, el cual formará parte integral del contrato. **b.)** Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la logística, transporte y hospedaje en las condiciones previstas por la secretaria de Educación Departamental. **c.)** Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **d)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; **e.)** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	f.) Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Departamento, soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran. **e)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarara la caducidad del contrato; **f)** Realizar seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso de ejecución del presente contrato, el cual debe ser entregado a EL DEPARTAMENTO, una vez finalizado el contrato. **g)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y demás. **h)** Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. **i**.) Mantener los precios y garantizar los tiempos de entrega de los bienes en los términos indicados por el Departamento en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato. **j**) Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control. **l**) Presentar un informe sobre la ejecución del contrato al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **m**) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. **n**) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **o**) A constituir a favor del EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN las garantías exigidas. **p**) A cumplir con la ficha técnica del proceso. **q**) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

	r) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista. 2. Realizar el pago de acuerdo a la forma estipulada en el estudio previo. 3. Designar el supervisor para la vigilancia de la correcta ejecución técnica y financiera del contrato. 4. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del **DEPARTAMENTO**.
CADUCIDAD:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL CONTRATISTA:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
SANCIONES	MULTAS: - En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a EL DEPARTAMENTO El uno por mil (1%) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISION	La supervisión será ejercida por el funcionario designado para tal l fin.

MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista, de la siguiente manera:

AMPAROS	VALOR	TIEMPO
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.	10% Valor del Contrato	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10% Valor del Contrato	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del Contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente al servicio contratado.

Requisitos:	De perfeccionamiento: Las firmas de las Partes. De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y aprobación por parte de EL DEPARTAMENTO de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por EL CONTRATISTA

En constancia de aceptación se firma, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de educación del Departamento N de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyección Jurídica	María Ximena Hernández	Abogado Externo- proceso Bienes y servicios	
Revisión y aprobación jurídica	Elizabeth Cruz G.	Profesional Universitaria – Bienes y servicios	
Revisión área técnica	Xiomara Ximena Urón Rincón	Subsecretaria área administrativa y financiera.	